

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ E.S.E.
NIT 892.399.994-5

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 355
(Abril 11 de 2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EVALUA EL PLAN DE GESTION DEL GERENTE
DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO
DE LOPEZ PARA LA VIGENCIA 2018**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus plenas facultades legales conferidas por la Ley 1438 de 2011, el Decreto 1876 de 1994, la Resolución 710 de 2012, la Resolución 743 de 2013 y la Resolución 408 de 2018 Y,

CONSIDERANDO

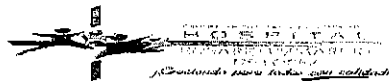
Que la Ley 1438 de 2011. "*Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 72 establece lo referente a la elección y evaluación de directores o gerentes de hospitales a cargo de las Juntas Directivas de las mismas, para lo cual, una vez han sido aprobados los respectivos Planes de Gestión para ser ejecutados por el Director o Gerente de la entidad, durante el período para el cual ha sido designado, éste deberá ser evaluado.

Que la misma Ley en su artículo 74 establece: ***Evaluación del Plan de Gestión del Director o Gerente de Empresas Sociales del Estado del orden territorial. Para la evaluación de los planes de gestión, se deberá dar cumplimiento al siguiente proceso:***

74.1 El Director o Gerente de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá presentar a la Junta Directiva un informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión, el cual deberá ser presentado a más tardar el 1° de abril de cada año con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Los contenidos

¡Con Salud por el camino al Desarrollo!

Calle 16 Avenida la Popa Teléfono 574 84 52, Fax, 574 84 51
E-mail gerencia@hrplopez.gov.co



del informe y de la metodología serán definidos por el Ministerio de la Protección Social.

74.2 La Junta Directiva deberá evaluar el cumplimiento del plan de gestión del Director o Gerente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del informe de gestión.

74.3 Los resultados de la evaluación se harán constar en un acuerdo de la Junta Directiva, debidamente motivado, el cual se notificará al Director o Gerente quien podrá interponer recurso de reposición ante la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

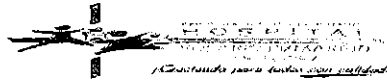
74.4 La decisión de la Junta Directiva tendrá recurso de reposición ante la misma junta y de apelación en el efecto suspensivo, ante el Superintendente Nacional de Salud, para resolver dichos recursos se contará con un término de quince días (15) hábiles.

Que la Junta Directiva, en cumplimiento de sus funciones aprobó el Plan de Gestión Gerencial de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, para el período 2016 – 2020., presentado por el Señor Gerente en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1438 de 2011, tal como consta en el Acuerdo 290 A de fecha 05 de diciembre de 2016, Por medio del cual se aprueba el Plan de Gestión Gerencial de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, para el período 2016 – 2020; y posteriormente en cumplimiento de la Resolución 408 de 2018, fue modificado según Acuerdo 0325 del 13 de Marzo de 2018.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1438 de 2011, el Gerente de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López presentó, con sus respectivos soportes y expuso el 01 de Abril de 2019, ante los honorables miembros de la Junta Directiva, el Informe de Cumplimiento del Plan de Gestión ejecutado durante la vigencia 2018.

Que de conformidad con sus competencias y en cumplimiento de lo ordenado por la Ley, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López procedió a evaluar el cumplimiento del Plan de Gestión del Gerente, Doctor Armando de Jesús Almeira Quiroz, apegados a la metodología y plazos establecidos, apoyados en los Anexos de la Resolución 408 de 2018.

Que una vez efectuada la evaluación del cumplimiento del Plan de Gestión, y realizada la respectiva verificación de los soportes e informes refrendados por los líderes de los procesos con relación directa en la fuente de los indicadores, se obtuvo el resultado ponderado que a continuación se detalla conforme a lo exigido en la Norma, haciendo uso del ANEXO No.4 de la Resolución 408 de 2018. Matriz de Calificación, así:

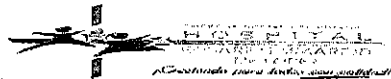


ÁREA DE GESTIÓN	No.	TIPO DE ESE	INDICADOR	LINEA BASE	RESULTADO DEL PERIODO EVALUADO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	RESULTADO PONDERADO
Dirección y Gerencia (20%)	1	Nivel II	Mejoramiento Continuo de Calidad aplicable a entidades acreditadas	1,294	1.22	5	0,05	0.25
	2	Nivel II	Efectividad en la Auditoria para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la Atención en Salud.	0,91	0.913	5	0,05	0.25
	3	Nivel II	Gestión de ejecución del Plan de Desarrollo Institucional	0,939	1	5	0,10	0.50
Financiera y Administrativa (40%)	4	Nivel II	Riesgo fiscal y financiero	No Aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
	5	Nivel II	Evolución del Gasto por Unidad de Valor Relativo producida(1)	0,875	1,205	0	0,057142	0
	6	Nivel II	Proporción de medicamentos y materiales médico-quirúrgicos adquiridos mediante mecanismos: a. Compras conjuntas. b. Compras a través de Cooperativas de Empresas Sociales del Estado. c. Compras a través de mecanismos electrónicos.	0	0	0	0,057142	0

¡Con Salud por el camino al Desarrollo!

Calle 16 Avenida la Popa Teléfono 574 84 52, Fax, 574 84 51

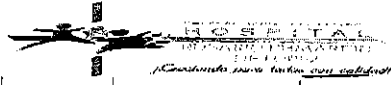
E-mail gerencia@hrplopez.gov.co



	7	Nivel II	Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, y variación del monto frente a la vigencia anterior	1,67	1,19	0	0,057142	0
	8	Nivel II	Utilización de información de Registro individual de prestaciones - RIPS	5	4	5	0,057142	0,285
	9	Nivel II	Resultado equilibrio presupuestal con recaudo	0,72	0,628	0	0,057142	0
	10	Nivel II	Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la Circular Única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya.	Incumplimiento	Incumplimiento	0	0,057142	0
	11	Nivel II	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004, o la norma que la sustituya.	Cumple Oportunamente	Cumple Oportunamente	5	0,057142	0,285
Gestión Clínic	12	Nivel II	Evaluación de aplicación de Guía de	0,958	0,93	5	0,07	0,35

¡Con Salud por el camino al Desarrollo!

a o Asistencial (40%)		manejo específica para Hemorragias III trimestre o trastornos hipertensivos gestantes.						
	13	Nivel II	Evaluación de aplicación de guía de manejo de la primera causa de egreso hospitalario o de morbilidad atendida.	0,968	0,953	5	0,05	0.25
	14	Nivel II	Oportunidad en la realización de apendicetomía.	0,92	0,923	5	0,05	0.25
	15	Nivel II	Número de pacientes pediátricos con neumonías bronco - aspirativas de origen intrahospitalario y variación Interanual.	0	0	5	0,05	0.25
	16	Nivel II	Oportunidad en la atención específica del paciente con diagnóstico al egreso de Infarto Agudo de Miocardio (IAM).	1	1	5	0,05	0.25
	17	Nivel II	Análisis de Mortalidad Intrahospitalaria	1	1	5	0,05	0.25
	18	Nivel II	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de	3,869	2,33	5	0,03	0.15



		Pediatría					
19	Nivel II	Tiempo promedio de espera para la asignación de Cita de Obstetricia	1,479	2,047	5	0,03	0.15
20	Nivel II	Tiempo promedio de espera para asignación de cita de Medicina Interna	3,295	3,184	5	0,02	0.10
TOTAL PUNTAJE PONDERADO							3.57

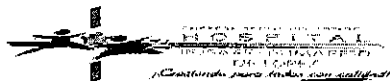
ANEXO N° 3. ESCALA DE RESULTADOS		
RANGO DE CALIFICACIÓN	CRITERIO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN
Puntaje Total entre 0,0 y 3,49	Insatisfactoria	Menor del 70%
Puntaje Total entre 3,5 y 5,0	Satisfactoria	Igual o Superior al 70%

En virtud de lo anterior.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer que el resultado ponderado de la evaluación de la ejecución del Plan de Gestión del Gerente de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, para la vigencia 2018 es de tres punto cincuenta y siete (3.57). Calificación que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1438 del 2011, indica el Cumplimiento del Plan de Gestión por el Señor Gerente de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia 2018, con una evaluación de 3.57.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acuerdo procede el Recurso de Reposición ante la Junta Directiva dentro de los (5) días hábiles siguientes a su notificación, y Recurso de Apelación en el efecto suspensivo, ante el Superintendente Nacional de Salud, para resolver dichos recursos se contará con un término de quince días (15) hábiles, en los términos establecidos por la Ley 1438 de 2011, y demás normas que la reglamenten, complementen o modifiquen.



ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los 11 días del mes de abril de 2019.

JACKELINE GONZALEZ PADILLA
Presidente(D) Junta Directiva
Hospital Rosario Pumarejo de López

FRANK BUENDIA AGUIRRE
Secretario Ad-hoc
Hospital Rosario Pumarejo de López